



ACTA DE RECIBO FINAL
CONTRATO DE OBRA

Código: F-GI-027

Versión: 0.1

Página 1 de 7

CODIGO BPIN N°:	2024687050020		
CONTRATO N°:	156 DE 2024	23-DIC-2024	OBR-SCC-062-2024
TIPO DE CONTRATO:	OBRA		
OBJETO:	"MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias mediante la construcción de placa huellas en el sector rural del Municipio de Santa Bárbara Departamento de Santander"		
CONTRATISTA:	CONSORCIO HUELLAS SBF		
NIT/ C.C.:	901899878-6		
REPRESENTANTE LEGAL:	OMAR JULIAN PADILLA ESTUPIÑAN		
CEDULA DE CIUDADANIA:	91.517.272 DE BUCARAMANGA		
VALOR INICIAL:	QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE (\$554.185.560,28)		
ANTICIPO (50.0%):	DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE (\$277.092.780,14)		
PLAZO INICIAL:	UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS		
FECHA DE INICIO:	26-DIC-2024		
FECHA DE TERMINACIÓN:	10-FEB-2025		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	8124		
RP N°:	16424		
INTERVENTORIA			
CONTRATO N°:	157 DE 2024	24-DIC-2024	INT-SMC-059-2024
INTERVENTOR:	CONSULTORIA Y OBRAS CIVILES JS S.A.S		
NIT/C.C.:	901460264-9		
REPRESENTANTE LEGAL:	YOSER IVAN SUAREZ RODRIGUEZ		
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.005.539.781 DE PIEDECUESTA		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
ADICIONAL N°01:	10-FEB-2025	CERO PESOS M/CTE (\$ 0,00) / DIECIOCHO (18) DIAS	
SUSPENSIÓN N°01:	N/A.	N/A.	
AMP. N°01 SUSPENSION N°01:	N/A.	N/A.	

Código: F-GI-027	Versión: 0.1	Página 1 de 7
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA



ACTA DE RECIBO FINAL
CONTRATO DE OBRA

Código: F-GI-027

Versión: 0.1

Página 2 de 7

REINICIO N°01:	NA.		
VALOR FINAL:	QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CIENTO VEINTI OCHO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$554.128.044,35)		
PLAZO CON ADICIONALES:	DOS (02) MESES Y TRES (03) DIAS		
MAYORES Y MENORES	10 – ENE – 2024		
FECHA INICIAL DE TERMINACION:	10-FEB-2025	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	28-FEB-2025
DESEMBOLSOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DE PAGO
ANTICIPO	26-DIC-2024	50.0 %	\$277.092.780,14
PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DE PAGO
PARCIAL No.01	NA.	NA. %	NA.
PAGO TOTAL		NA. %	\$0,00
VALOR A PAGAR:	\$221.674.224,11		
PERIODO DE PAGO:	DESDE:	26-DIC-2024	
	HASTA:	28-FEB-2025	
N° DE PAGOS REALIZADOS:	0 PAGOS		
% DE AVANCE FISICO:	100 %	28-FEB-2024	
MUNICIPIO:	SANTA BÁRBARA, SANTANDER		

A los 04 días del mes de **MARZO** del año **2025**, los suscritos **OMAR JULIAN PADILLA ESTUPIÑAN**, identificado con cedula de ciudadanía 91.517.272 de BUCARAMANGA, representante legal de **CONSORCIO HUELLAS SBF**, con NIT **901899878-6**, como Contratista de Obra, **YOSER IVAN SUAREZ RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía 1.005.539.781 de PIEDECUESTA, representante legal de **CONSULTORIA Y OBRAS CIVILES JS S.A.S**, con NIT 901460264-9 como Contratista de Interventoría, **NILSON CAMILO RANGEL ALARCON**, **SUPERVISOR DE APOYO** y **SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA**, en adelante **FONCOLOMBIA**, han acordado suscribir la presente ACTA DE RECIBO FINAL del Contrato de Obra N°**156 DE 2024**, correspondiente al periodo (Dia **26** Mes **DICIEMBRE** Año **2024** al Dia **28** Mes **FEBRERO** Año **2025**) de acuerdo con las actividades ejecutadas y consignadas en el anexo, el cual hace parte integral del presente documento.

Con la suscripción de la presente acta se deja constancia que **CONSULTORIA Y OBRAS CIVILES JS S.A.S** revisó y avaló el cumplimiento de las obligaciones contractuales para la presente ACTA DE RECIBO FINAL del Contrato de Obra N°**156 DE 2024**.

CONSIDERANDO.

Código: F-GI-027	Versión: 0.1	Página 2 de 7
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

1. Que el día 23 DE DICIEMBRE DE 2024, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Obra N° 156 DE 2024 con el contratista CONSORCIO HUELLAS SBF, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias mediante la construcción de placa huellas en el sector rural del municipio de Santa Bárbara Departamento de Santander".
2. Que el día 26 DE DICIEMBRE DE 2024, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de obra N°156 DE 2024, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
3. Que la cláusula 4: VALOR Y FORMA DE PAGO del Contrato de Obra N°156 DE 2024 señala como forma de pago lo siguiente: Contrato de Obra por valor de: QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA CON VEINTIOCHO PESOS MCTE. (\$554.185.560,28). (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato), el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones. a). un anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. b). mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de la obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la interventoría del contrato del FONDO MIXTO, en las que se amortiza el anticipo en el porcentaje entregado. c). un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez haya recibido la obra a satisfacción por parte del FONDO MIXTO y suscrito el acta de liquidación. PARAGRAFO 1. AMORTIZACION DEL ANTICIPO: El % del valor del anticipo será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la liquidación del contrato. PARAGRAFO 2. ANTICIPO: EL FONDO MIXTO entregará como anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. El contratista deberá constituir una cuenta separada a nombre del contrato el cual servirá para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo. Previo al desembolso, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega de anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del FONDO MIXTO o el interventor designado. Los rendimientos que Llegaren a producir los recursos así entregados se deberán reintegrar por el contratista a la cuenta única del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. PARAGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN. Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del FONDO MIXTO y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales. PARÁGRAFO 4. PAGOS. Los pagos a los cuales está obligado el FONDO MIXTO se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Oficina Financiera y Contable del FONDO MIXTO, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el FONDO MIXTO, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR identificado con el BPIN 2024687050020 el FONDO MIXTO, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: 1. Reportará y autorizará en la plataforma del SPGR-GESPROY, previa autorización escrita y la presentación

Código: F-GI-027	Versión: 0.1	Página 3 de 7
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista.
2. Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el FONDO MIXTO en la plataforma, serán girados DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA. Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo, pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. 3. Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. 4. Los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de PAC. EL FONDO MIXTO responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si le aplica, en la plataforma SPGR-GESPROY, por lo cual el FONDO MIXTO estará exento de cualquier reclamación por parte del CONTRATISTA por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. PARÁGRAFO 5: DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

4. Que el día **10** de **FEBRERO** de **2025**, se suscribió la respectiva **ACTA DE ADICIONAL** del Contrato de obra **N°156 DE 2024**, por un periodo de dieciocho (18) días.
5. Que el día **28** del mes de **FEBRERO** de **2025**, se suscribió el **ACTA DE TERMINACION POR MUTUO ACUERDO Y CULMINACION DEL PLAZO** del contrato de obra No. **156 DE 2024**, donde se establecieron los siguientes pendientes:
 - ✓ “Acreditar estar al día en el pago de aportes parafiscales de seguridad social, mediante la expedición de un certificado por el contador y representante legal y junto a ello los respectivos anexos de pago de seguridad y planillas de seguridad de los periodos correspondientes.
 - ✓ Acreditar paz y salvo con el personal empleado en lo correspondiente al pago de salarios, prestaciones sociales teniendo en cuenta la vinculación del respectivo personal utilizado en la obra.
 - ✓ Allegar los certificados de materiales utilizados y los resultados de los laboratorios realizados durante la ejecución del contrato de obra.
 - ✓ Acreditar mediante el registro fotográfico el retiro de los materiales sobrantes, entrega de la obra en perfecto estado de limpieza e incluyendo la subsanación de las observaciones dadas por FONCOLOMBIA al interventor.
 - ✓ Entregar el plano récord con la respectiva georreferenciación de los tramos a intervenir.
 - ✓ Entregar la bitácora de obra, la cual se debe encontrarse debidamente firmada por el director de la obra, residente y el director de la interventoría.
 - ✓ Presentar el informe final el cual deberá venir aprobado por el contratista de interventoría, el cual deberá estar elaborado según los lineamientos de FONCOLOMBIA, en la cual incluye la descripción de las actividades técnicas, ambientales y financieras, relación del personal mínimo requerido, los planes de ensayos y de calidad de los materiales. Con ello los

Código: F-GI-027	Versión: 0.1	Página 4 de 7
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

respectivos anexos como los son bitácora de obra, planos récord aprobados por la interventoría, acreditación de paz y salvo de pagos parafiscales expedida por el contador, actualización de las pólizas, paz y salvo de los proveedores y trabajadores, cierre de los planes utilizados (PMA, PMT y otros según el caso), registro fotográfico de las actividades y el definitivo de la entrega de la obra."

- ✓ Pago FIC – SENA
- ✓ Se deberá presentar la caracterización vial correspondiente ante la Alcaldía, quien será responsable de radicarla oficialmente ante el Ministerio de Transporte para su revisión y aprobación.
- ✓ Devolución de rendimientos financieros.
- ✓ Cierre fiduciario y el rendimiento financiero.
- ✓ Actas de cierre de vecindad y aval de la interventoría de las actas.

6. Que el día **28** del mes **FEBRERO** del año de **2025**, **CONSORCIO HUELLAS SBF**, contratista de obra, hizo entrega a satisfacción de los pendientes enunciados en el ACTA DE TERMINACION POR MUTUO ACUERDO Y CULMINACION DEL PLAZO del contrato de obra No. **156 DE 2024**

7. Que las actividades ejecutadas durante el contrato fueron:

ITEM	DESCRIPCION ITEM	UNID	CANT
1	MOVIMIENTO Y COMPACTACIÓN DE TIERRAS		
1.1	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN EN SECO	M3	450.50
1.2	EXCAVACIONES VARIAS EN ROCA EN SECO	M3	44.27
1.3	RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL COMÚN PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN	M3	93.95
1.4	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	M2	1403.64
1.5	SUBBASE GRANULAR CLASE C	M3	226.64
2	ESTRUCTURA HUELLA		
2.1	CONCRETO RESISTENCIA 21MPa (D)	M3	225.67
2.2	CONCRETO RESISTENCIA 14MPa (G) (CICLOPEO) (60%-40%)	M3	46.16
2.3	ACERO DE REFUERZO Fy 4200 Mpa	KG	13326.43

8. Que el porcentaje de avance físico, según la ejecución del Contrato de obra N°**156 DE 2024**, y avalado por el Contratista de Interventoría es de 100,00%.

9. Que según el balance restante del contrato de Obra N°**156 DE 2024** es el siguiente:

RESUMEN ACTA DE RECIBO FINAL		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$554.185.560,28	
VALOR EJECUTADO		\$498.715.239,92
VALOR POR EJECUTAR		\$0,00
SALDO A LIBERAR		\$57.515,93
VALOS A PAGAR LIQUIDACION		\$55.412.804,44
SUMAS IGUALES	\$554.185.560,28	\$554.185.560,28

Código: F-GI-027	Versión: 0.1	Página 5 de 7
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO		
VALOR DEL ANTICIPO	\$277.092.780,14	
VALOR AMORTIZADO		\$0,00
VALOR POR AMORTIZAR		\$277.092.780,14
SUMAS IGUALES	\$277.092.780,14	\$277.092.780,14

10. Que **CONSORCIO HUELLAS SBF**, con la respectiva revisión y aval del contratista de Interventoría, ha realizado la entrega y soportado el cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas durante el periodo comprendido entre el **26 de DICIEMBRE de 2024 y 28 de FEBRERO de 2025**.
11. Que, de acuerdo al porcentaje de avance avalado por el Contratista de Interventoría, durante la ejecución del Contrato de Obra N°**156 DE 2024**, el cual se puede constatar con el anexo del Acta de recibo final, al presente documento y que hacen parte integral del mismo, **FONCOLOMBIA**, debe proceder al pago de la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$498.715.239,92)**, (valor antes de amortizar) a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones de la Clausula mencionada en el numeral 3 de las consideraciones del presente documento.
12. Que **CONSULTORIA Y OBRAS CIVILES JS S.A.S**, contratista de interventoría, verificó y aprobó el cumplimiento de las obligaciones del contratista de obra frente a los aportes al sistema de seguridad social, caja de compensación familiar, ICBF, actividades descritas anteriormente y demás obligaciones por parte del contratista de Obra, con el fin de que **FONCOLOMBIA** pueda recibir a satisfacción la obra.

ACUERDAN

PRIMERO: Realizar el Pago del acta de recibo final del Contrato de Obra N°**156 DE 2024** ejecutado por **CONSORCIO HUELLAS SBF**, con la respectiva revisión y aprobación del Contratista de Interventoría, soportado el cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas durante el periodo comprendido entre **26 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 28 DE FEBRERO DE 2025** de acuerdo con lo consignado en el anexo relacionado en el numeral **8** de las consideraciones del presente documento.

SEGUNDO: **FONCOLOMBIA** debe proceder al pago de la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$498.715.239,92)**, pero a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones de la Cláusula mencionada en el numeral 3 de las consideraciones del presente documento, **FONCOLOMBIA** amortizará el valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE (\$277.092.780,14)**, equivalente al **(55.56%)** de la presente acta, quedando un valor por desembolsar de **DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$221.622.459,78)** una vez aplicada la amortización, el cual se pagará a la cuenta relacionada en la tabla.

NOTA: El porcentaje de amortización debe coincidir con el consignado en la factura.

CUENTA	NUMERO DE CUENTA	BANCO
--------	------------------	-------

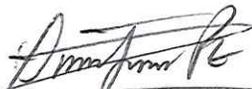
Código: F-GI-027	Versión: 0.1	Página 6 de 7
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

AHORROS	0466-0009-6872	DAVIVIENDA
---------	----------------	------------

RESUMEN ACTA DE RECIBO FINAL	
VALOR TOTAL CONTRATO DE OBRA N°156 DE 2024	\$554.185.560,28
% DE AVANCE	100 %
VALOR POR PAGAR EN LA LIQUIDACIÓN	\$55.412.804,44
VALOR ACTA DE RECIBO FINAL.	\$498.715.239,92
VALOR AMORTIZACION DEL ANTICIPO (55.56%)	\$277.092.780,14
SALDO A LIBERAR	\$57.515,93
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA	\$221.622.459,78

TERCERO: Las cantidades y valores consignados en el anexo del Acta de recibo Final del Contrato de Obra N°156 DE 2024 son responsabilidad exclusiva del Contratista de Obra y Contratista de Interventoría. El pago de la presente acta por parte de FONCOLOMBIA por las obras ejecutadas se realizara con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que el Contratista de Interventoría y el Contratista de Obra realizaron las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte del Contratista de Interventoría, que deben corresponder con las computadas en las memoras de cálculo, así mismo la presente acta no exime al Contratista de Obra y Contratista de Interventoría de sus responsabilidades y obligaciones.

Para constancia de lo anterior se firma la presente ACTA DE RECIBO FINAL por quienes intervinieron en ella, a los **04** días del mes de **MARZO** del año **2025**.


OMAR JULIAN PADILLA ESTUPIÑAN
 Representante Legal
CONSORCIO HUELLAS SBF
 Contratista de Obra


YOSER IVAN SUAREZ RODRIGUEZ
 Representante Legal
CONSULTORIA Y OBRAS CIVILES JS S.A.S
 Contratista de Interventoría


NILSON CAMILO RANGEL ALARCON
 SUPERVISOR DE APOYO
FONCOLOMBIA


SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA
 Jefe de la Oficina de Planeación E Infraestructura
FONCOLOMBIA

Proyectó: **NILSON CAMILO RANGEL ALARCON SUPERVISOR DE APOYO FONCOLOMBIA** 
 Revisó: **Abg. JULIAN ANDRES ROLON DIAZ**
 Jefe de la Oficina Jurídica FONCOLOMBIA 
 Aspectos Jurídicos
 VoBo: **MICHAEL FERNANDO MARTIN MUJICA**
 Director Ejecutivo de FONCOLOMBIA 

Código: F-GI-027	Versión: 0.1	Página 7 de 7
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC